

INSTRUCTIVO D.N.A N° 15

A LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS Y A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA.-

CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNA N° 515 DE FECHA 04 DE SETIEMBRE 2015, "POR LA QUE SE DISPONE LA ADECUACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LAS IMPORTACIONES OPERADAS A TRAVÉS DEL RÉGIMEN ADUANERO DE REMESA EXPRESA DE CONFORMIDAD A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES VIGENTES EN LA MATERIA", EN CUYO ARTÍCULO 8° SE SEÑALA LA VIGENCIA DE LO ESTABLECIDO A PARTIR DEL DÍA 14 SETIEMBRE DE 2015, Y ANTE LA NECESIDAD DE LA CONSTRUCCION DEL LISTADO DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO - I.S.C., y SU INSERCIÓN EN LA WEB INSTITUCIONAL; LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 386 DE LA LEY N° 2422/04 "CÓDIGO ADUANERO"; DISPONE PRORROGAR EL PLAZO DE VIGENCIA MENCIONADO EN EL ART. 8° LA RESOLUCIÓN DNA N° 515/2015, AL DÍA 16 DE SETIEMBRE 2015.

ASUNCION, 11 DE SETIEMBRE DE 2015



[Handwritten signature]
LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS